

PARRAL, 11 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5230

**VISTOS:**

- 1) La Cotización presentada por el Proveedor don **Alejandro Andrés Echeverría Contreras, R.U.T. N° 13.554.374-8**, de fecha 09 de Noviembre del 2011.
- 2) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución del Programa "Puente, Entre la Familia y sus Derechos", de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 4) El Decreto Exento N° 2883 de fecha 29 de Junio del año 2011, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, don **Alejandro Andrés Echeverría Contreras**, ofrece seguridad y confianza en cuanto al servicio requerido, debido a que lleva mucho tiempo entregando este tipo de prestación a la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3.- **Que**, resulta necesario contratar un salón y servicio de alimentación para proveer y atender a usuarias del Programa Puente, a quienes se les entregará capacitación e información respecto a las diversas prestaciones que otorgan las Entidades Gubernamentales que los benefician.-

**DECRETO**

- 1.- **CONTRATESE**, bajo la modalidad de trato directo a don **Alejandro Andrés Echeverría Contreras, R.U.T. N° 13.554.374-8**, de la ciudad de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **por la suma total de \$ 449.988.- (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción y atención conforme emitido por la Jefa de la Unidad de Intervención Familiar Puente (JUIF) de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**2.- ESTABLECESE**, que la contratación de los servicios de don Alejandro Andrés Echeverría Contreras, se efectúa para la atención de 42 personas beneficiarias del Programa Puentes (84 en ambos días), incluye en el precio pactado, la utilización del Salón los días 16 y 17 de Noviembre de 2011, de acuerdo a Cotización adjunta.

**2.- IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al ítem 114-05-08-001-000 "Programa Puentes", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**JAVIER CARVALLO SAEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
Vº Bº SECPLAN

**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

**IUE/JCS/EOU/PCC/ahm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 8.- Programa Puentes.